



San Andrés, Isla, ocho (08) de abril de Dos mil Veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio No. 00119-21

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: MARIA RUSNELLY VARGAS SILVA
Demandado: GUSTAVO ALONSO GIRALDO ALZATE
Radicado: 88-001-41-05-001-2021-00036-00

Visto el informe secretarial que antecede se observa que al revisar la demanda, la misma no está presentada en forma ordenada, pues el primer folio inicia con el numeral 9, por lo tanto, no se logra visualizar el contenido del acápite de hechos de la demanda, así las cosas, se requerirá a la parte demandante para que dentro del término de 3 días, allegue debidamente digitalizada la demanda en su integridad para efectos de realizar el examen de la misma y adoptar las decisiones pertinentes.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la parte demandante el término de tres (3) días, para que presente debidamente digitalizada y ordenada la demanda, a través del correo institucional impalpclsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co, y a la parte demandada, en armonía con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 Art. 6, para efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0d8128fc46d4d587d429f3d1efd03d60f9bf24809ff2800640be72cc5095c**

Documento generado en 08/04/2021 12:54:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>